

RUAIP134-2019

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cinco minutos del día seis de diciembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO TREINTA Y CUATRO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quien solicita: 1. Nota de comunicación del Ministerio de Hacienda del proceso de formulación presupuestaria del año 2020, 2. ¿cómo está conformado el comité de formulación presupuestaria institucional? 3. Normas de la Institución para la formulación del presupuesto institucional 2020. 4. ¿cuál es el proceso de formulación del presupuesto de la institución 2020? 5. Formatos correspondientes a las unidades presupuestarias definidas para trabajar 2020. 6. Justificación del presupuesto por áreas de gestión institucional 2020 7. Nota de remisión del presupuesto institucional al Ministerio de Hacienda 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera de esta institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida por la Gerencia Financiera de esta institución. Con relación a los requerimientos establecidos.

2.- NOTIFÍQUESE: La presente resolución a las partes interesadas.




Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.